



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

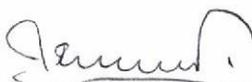
**M.H.C.S. N° 507.-**

Asunción, 09 de noviembre de 2023

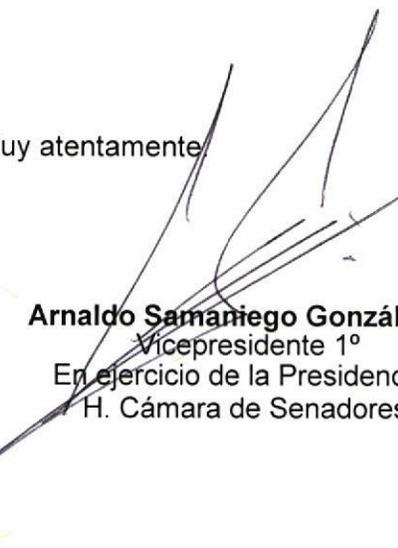
**Señora Ministra:**

Le remitimos la Resolución N° 335, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LOS PESOS Y DIMENSIONES DE LOS CAMIONES, SEMIRREMOLQUE Y TRACTO CAMIÓN, ASÍ COMO ÓMNIBUS EN LOS CAMINOS VECINALES, AUTOPISTAS, RUTAS DEPARTAMENTALES Y RUTAS NACIONALES DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY Y SU RESPECTIVO CONTROL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300319



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 335.-**

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LOS PESOS Y DIMENSIONES DE LOS CAMIONES, SEMIRREMOLQUE Y TRACTO CAMIÓN, ASÍ COMO ÓMNIBUS EN LOS CAMINOS VECINALES, AUTOPISTAS, RUTAS DEPARTAMENTALES Y RUTAS NACIONALES DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY Y SU RESPECTIVO CONTROL.

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a la regulación de los pesos y dimensiones de los camiones, semirremolque y tracto camión, así como ómnibus en los caminos vecinales, autopistas, rutas departamentales y rutas nacionales de la Red Vial del Paraguay y su respectivo control, que fuera remitido por Resolución N° 218, con M.H.C.S. N° 323 de fecha 28 de setiembre de 2023, sobre los siguientes puntos:

- a) Marco legal de regulación de peso y dimensiones de los distintos tipos de vehículos en sus distintas clases, conforme a la definición y clasificación establecida en la Ley N° 5016/2014 “NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL” y sus modificaciones.
- b) Regulación vigente de pesos y dimensiones de camiones, semirremolque y tracto camión, así como ómnibus en los caminos vecinales, autopistas, rutas departamentales y rutas nacionales de la Red Vial del Paraguay, debiendo clasificar conforme al peso mínimo y máximo en toneladas bruta y neta y las dimensiones máximas permitidas de tales tipos de vehículos.
- c) Cantidad de básculas fijas y móviles con que cuenta el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y/o Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y/o Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. Adjuntar informe sobre los controles de peso y medida fijos en la Red Vial del Paraguay.
- d) Pesos máximos soportados de camiones, semirremolque y tracto camión, en los puentes terrestres internacionales de la república.
- e) Pesos máximos soportados en las rutas nacionales y de las rutas departamentales de la Red Vial del Paraguay, con especial énfasis en la Ruta Bioceánica o PY15.
- f) Remitir el informe en formato impreso y digital.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 335.-**

**Artículo 2°.** Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores